

08

ADENDA N° 01 DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL OPERATIVO DE COOPERACIÓN

Proyecto cambio climático y resiliencia: Introducción de tecnología agrícola innovadora, con asistencia técnica a los pequeños y medianos productores de la zona del Bajo Piura (Perú)

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Acuerdo Interinstitucional Operativo de Proyecto de Cooperación que celebran de una parte el **INSTITUTO ITALO-LATINO AMERICANO – IILA**, Organización Internacional Intergubernamental, con sede en Vía Giovanni Paisello 24, 00198 Roma (Italia), Número Fiscal 80443919585, representado por su Secretaria General, Min. Plen Antonella Cavallari, nacida en Roma el 12 de junio de 1961 y con domicilio, a efectos de la presente diligencia en la propia sede IILA, a quien en adelante se le denominará **IILA**; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**, con RUC N° 20172606777, debidamente representada por su Rector Dr. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA, identificado con DNI N° 17825138, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD** y el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en Avenida. San Ramón s/n Urbanización San Eduardo-El Chipe, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por su Gobernador Regional, Abog. LUIS ERNESTO NEYRA LEON, identificado con DNI N° 41623184, designado mediante Resolución N° 005-23-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 13 de enero de 2024, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de noviembre del año 2021, se suscribió El Acuerdo Interinstitucional Operativo de Proyecto de Cooperación : "Proyecto cambio climático y resiliencia: Introducción de tecnología agrícola innovadora, con asistencia técnica los pequeños y medianos productores de la zona del Bajo Piura (Perú) entre el **GOBIERNO REGIONAL**, el **IILA** y la **UNIVERSIDAD** (en adelante, **EL ACUERDO**), con el objeto de establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución del: "Proyecto Cambio Climático y Resiliencia: Introducción de tecnología agrícola innovadora, con asistencia técnica a los pequeños y medianos productores de la zona del Bajo Piura" (en adelante el **PROYECTO**), el mismo que será ejecutado por la **UNIVERSIDAD**.
2. Que habiendo entrado en la última fase de la ejecución del proyecto, con los campos experimentales y los invernaderos, el proyecto se encuentra en la etapa de investigación del mismo, que estimula en los estudiantes el pensamiento crítico, la creatividad y es a través de ella, que el proceso de aprendizaje se vitaliza y se combate la memorización, que tanto ha contribuido a formar profesionales pasivos, pocos amantes de la innovación con escasa curiosidad e iniciativa personal.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

1. La presente Adenda tiene por objeto modificar el Artículo 2 de **EL ACUERDO**, en lo que se refiere a la fecha de validez, ampliando su vigencia con eficacia anticipada, quedando redactada de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2: DE LA VIGENCIA

El ACUERDO tendrá una validez de 33 meses a partir del 11 de febrero del año 2023

2. Se modificará también el Artículo 4, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

La IILA administrará el Proyecto de Investigación Cambio Climático y Resiliencia: Introducción de tecnología agrícola innovadora, con asistencia técnica a los pequeños y medianos productores de la zona del Bajo Piura (Perú) desde su Sede en Roma (Italia) y se encargará de:

1. Elaborar y socializar a las partes el Plan Operativo General y Expediente Técnico, como una propuesta técnica referencial sin perjuicio de qué las partes ejecuten

mpj 2025

7

07

con otra alternativa técnica que cumpla el mismo objetivo del proyecto. Que en adelante se nombrará como Documento Técnico.

2. Comprar, enviar y donar el equipamiento, así como la tecnología agrícola requerida correspondiente teniendo como base el Documento Técnico. Las donaciones deben realizarse al GORE Piura, para ser entregadas al beneficiario, serán reglamentadas según Actas Oficiales firmadas por las partes.
3. Dotar a los invernaderos tipo túnel del montaje, instalación de cubiertas plásticas, barra de riego aérea y equipamientos necesarios para su puesta en funcionamiento.
4. Enviar formadores a través de misiones de trabajo de cortos y largos periodos (prácticas de jóvenes agrónomos).
5. Brindar asistencia técnica continua al Proyecto, a través de expertos agrónomos contratados.
6. Organizar, en lo posible, misiones de empresas agrícolas italianas en el Territorio de la Región Piura.

La Universidad Nacional de Piura en el Proyecto de Investigación Cambio Climático y Resiliencia: Introducción de tecnología agrícola innovadora, con asistencia técnica a los pequeños y medianos productores de la zona del Bajo Piura (Perú) se encargará de:

1. Ofrecer las condiciones de seguridad y mantenimiento necesarias para el Centro de Experimentación y Capacitación en Agricultura Sostenible y de Precisión (CECASP) y la tecnología agrícola tomando como base el Documento Técnico.
2. Proporcionar servicio eléctrico y agua al CECASP y a la tecnología agrícola tomando como base el Documento Técnico.
3. Construir de una Zona Complementaria – Área de Capacitación tomando como base el Documento Técnico.
4. Dotar de los insumos agrícolas necesarios para el funcionamiento del CECASP.
5. Asignar al proyecto técnicos, docentes y/o estudiantes con los cuales colaborar en la organización de las actividades que forman parte del Documento Técnico en Anexo.
6. Coadyuvar la estadía de expertos agrónomos italianos y eventuales misiones de empresas agrícolas italianas.
7. Poner a disposición de los productores de la región, el conocimiento y el manejo de los equipos de los cuales ha sido beneficiada.

El Gobierno Regional de Piura en el Proyecto de Investigación Cambio Climático y Resiliencia: Introducción de tecnología agrícola innovadora, con asistencia técnica a los pequeños y medianos productores de la zona del Bajo Piura (Perú) se encargará de:

1. Habilitar el reservorio que corresponde según lo indicado en el documento técnico. ✓
2. Mantener el invernadero de hidroponía simplificada, así como su equipamiento interno según Documento Técnico. ✓
3. Mantener un desarenador para la correcta implementación del riego tecnificado e hidroponía en el CECASP según Documento Técnico.
4. El Gobierno Regional Piura, a través de la Dirección Regional de Agricultura, apoyará en la capacitación a los pequeños productores agrícolas del ámbito regional, utilizando los equipos donados por el IILA.
5. El Gobierno Regional Piura, implementará a través de la Dirección Regional de Agricultura su contrapartida tomando como referencia el Documento Técnico en Anexo.
6. Coadyuvar la estadía de agrónomos italianos, ofreciendo, facilitaciones logísticas y alojamiento solamente por los que se quedarán en Piura por largos periodos de trabajo.

- 06
7. Poner a disposición del Proyecto, Técnicos con los cuales colaborar en la organización de las actividades que forman parte del Documento Técnico en Anexo.
 8. Coadyuvar en la difusión y en la realización de convocatorias para capacitación en el CECASP entre la comunidad agraria de Piura y el Bajo Piura.
 9. Coadyuvar en la divulgación de los resultados del Proyecto, facilitando también las comunicaciones entre IILA y las Autoridades peruanas.
 10. Coadyuvar en la organización de programas de visitas de campo y/o encuentros de negocios para empresas agrícolas italianas que visitarán el Proyecto.

CLAUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran expresamente que fuera de las modificaciones introducidas por la presente adenda, las demás disposiciones establecidas en **EL ACUERDO** permanecen con plena validez y eficacia.

Estando las partes satisfechas con los términos y condiciones de la presente Adenda N° 01, la suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Piura, a los... días del mes de abril de 2024.

Antonella Cavallari

*La Secretaria
General
Por la IILA*

Luis Neyra León

*Gobernador Regional de
Piura
Por el GORE PIURA*

Santos Leandro Montaña Roalcaba

*Rector Universidad Nacional de Piura
Por la Universidad*



iila

Organizzazione Internazionale Italo-latino americana



05

Acuerdo Interinstitucional Operativo de Proyecto de Cooperación

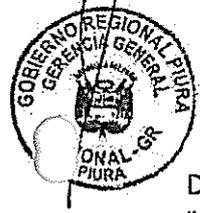
Proyecto cambio climático y resiliencia: Introducción de tecnología agrícola innovadora, con asistencia técnica a los pequeños y medianos productores de la zona del Bajo Piura (Perú)

REUNIDOS

De una parte, INSTITUTO ITALO-LATINO AMERICANO (en adelante también denominado "IILA" o "donante"), Organización Internacional Intergubernamental cuyos Estados miembros son Italia y las 20 Repúblicas de América Latina (Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y República Bolivariana de Venezuela), con sede en Via Giovanni Paisiello 24, 00198 Roma (Italia), Número Fiscal 80443910585, representado por su Secretaria General, Min. Plen Antonella Cavallari, nacida en Roma el 12 de junio de 1961, y con domicilio, a efectos de la presente diligencia, en la propia sede IILA

De una parte, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, con RUC N° 20172606777, con domicilio en Campus Universitario s/n, Urb. Miraflores – Castilla Piura, debidamente representada por su Rector Dr. Edwin Omar Vences Martinez, identificado con DNI N° 02608802, a quien para los efectos del presente convenio se le denominará LA UNIVERSIDAD.

De otra parte, EL GOBIERNO REGIONAL PIURA, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N, Urb. San Eduardo - El Chipe, en el Distrito, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por su Gobernador Regional, Medico Servando García Correa, identificado con documento Nacional de Identidad N°41315243, designado por Resolución N° 3594-2018-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, a quien en adelante se le denominará "EL GOBIERNO REGIONAL"





ACUERDAN Y SUSCRIBEN LO SIGUIENTE

Art.1



~~El objeto del presente Acuerdo es establecer la colaboración entre Instituto Italo-Latino Americano (Donante), Universidad Nacional de Piura (Beneficiario) y Gobierno Regional de Piura de las actividades previstas para la ejecución del "Proyecto cambio climático y resiliencia: Introducción de tecnología agrícola innovadora, con asistencia técnica a los pequeños y medianos productores de la zona del Bajo Piura (Perú).~~

Art.2



~~El Acuerdo tendrá una validez de 15 meses a partir de la fecha de la firma, sin perjuicio de posibles retrasos debidos a la emergencia de Covid-19, y no se renovará tácitamente.~~

Art.3



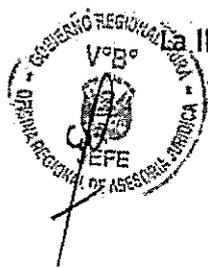
~~El Beneficiario se compromete a realizar las actividades previstas en el "Proyecto cambio climático y resiliencia: Introducción de tecnología agrícola innovadora, con asistencia técnica a los pequeños y medianos productores de la zona del Bajo Piura (Perú)" según lo indicado en el Documento Anexo, que forma parte integrante del Convenio, implementando de manera coherente y puntual todas las acciones previstas en el mismo, de acuerdo a la descripción entregada por la IILA.~~

Las actividades del Proyecto estarán inscritas dentro dos componentes principales y consistirán en las acciones reseñadas a continuación:

1. **Introducción de tecnologías innovativas en la producción agrícola rural, a disposición de estudiantes de la Universidad y pequeños productores de la zona del Bajo Piura**
2. **Formación para estudiantes y pequeños productores de la zona del Bajo Piura, sobre nuevas técnicas de cultivo y uso de maquinarias agrícolas donadas.**

El Objetivo principal del Proyecto es mejorar las condiciones de vida de los productores agrícolas de la Zona del Bajo Piura (Región de Piura) involucrando la acción de la Universidad Nacional de Piura.

Art.4



~~La IILA administrará el Proyecto desde su Sede de Roma (Italia) y se encargará de: Comprar, enviar y donar maquinarias y tecnología agrícola necesaria según lo indicado en el Documento Anexo. La Donaciones a la Universidad Nacional de Piura serán regulamentadas según Actas Oficiales firmadas entre las partes.~~





01

Art.5

LAS PARTES colaborarán en la organización de las actividades definiendo programa, materias y periodo de realización y serán responsables de monitorear la correcta ejecución de las mismas.

Art.6

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA y EL GOBIERNO REGIONAL se comprometen a actuar conforme a los principios éticos del IILA.

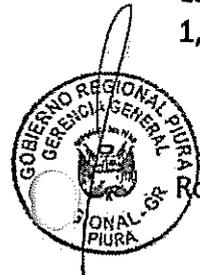
Art.7

Cualquier controversia relativa a la validez, a la eficacia, a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, se someterá, con arreglo al art. 13, párrafo 1, del Acuerdo de Sede ratificado y puesto en aplicación mediante Ley nº 141 de 22 de julio de 2005, a la jurisdicción exclusiva del Tribunal Administrativo de la IILA contemplado en los arts. 66 y siguientes del Reglamento aprobado por el Consejo de Delegados de la IILA el 13 de mayo de 1971, y se resolverá según las correspondientes normas de procedimiento.

Art.8

Las PARTES, declaran que aceptan los términos y las condiciones detallados en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del presente Contrato.

Roma, 11 NOV. 2021



GOBIERNO REGIONAL PIURA
[Signature]
Mg. SANTIAGO GARCIA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

[Signature]
Por la IILA
El Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
[Signature]
Dr. Edwin César Vences Martínez
POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
El Rector

